

SECRETARIA: Santiago de Cali, 23 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR con la presente liquidación de costas a la que fue condenado la demandada SIMOUT S.A. de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a que fue condenada la demandada SIMOUT S.A favor de la parte demandante Auto No. 286 del 09 de marzo de 2020	Fl.99 C. 1	\$4.755. 620.00
Mensajería	Fl. 3, 65,73	\$24. 000.00
Publicación	Fl. 83	\$80. 000.00
LIQUIDACION DE COSTAS		\$4.859. 620.00

EN TOTAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

La Secretaria,



NATHALIA BENAVIDES JURADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00088-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la demandada OLGA JENNY RUBIO a favor del demandante.

SEGUNDO: En firme esta providencia, DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Auto No.286 del 09 de marzo de 2020 (Fl. 99 reverso C. 1).

NOTIFÍQUESE,


GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUL- 24- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria